

**RESOLUCIÓN No. 006-COMPRAS-CZ8L-2022**  
**2da REFORMA DEL PAC ZONAL**  
**REFORMA ART. 1 DE RESOLUCIÓN NRO. 005-COMPRAS-CZ8L-2022**  
**E INCLUSIÓN DE PROYECTO:**  
**“VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV” 2022**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,...”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 prescribe que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicadas en su Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las*

*contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*

**Que,** el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. *Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.*”; Artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. Administrar de forma desconcentrada lo recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”; “8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”; y “9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;

**Que,** Con fecha 29 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la 4ta sesión extraordinaria del Comité Estratégico Institucional, mediante la cual se aprueba el Plan de Dirección de Proyecto del VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV para el año 2022.

**Que,** mediante Memorando No. INEC-INEC-2021-0679-M, del 30 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo del INEC Mgs. Roberto Castillo, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda (PDP 2022)”, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de conformidad con las disposiciones legales emitidas para el efecto.

**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2021-3042-M, del 30 de diciembre del 2021, la Coordinadora Zonal 8 Ing. María Vanessa Zambrano Zambrano, socializa la aprobación del Plan de Dirección de Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda (PDP 2022)” para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia.

**Que,** mediante Resolución No. 001-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 03 de enero 2022, suscrita por el señor Director ejecutivo, resuelve en la disposición general sexta menciona “*La aprobación de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto*

*Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC....."*

- Que,** mediante Memorando No. INEC-CPV-Z8-2022-0001-M, de 03 de enero del 2022, el Responsable Zonal del Censo CPV Mgs. Jose Luis Andrade Vilela, solicita autorización e indica disponga a la unidad correspondiente los trámites necesarios para la ejecución del Plan de Dirección del Proyecto CPV, para la Coordinación Zonal 8.
- Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2022-0001-M, del 03 de enero del 2022, la Coordinadora Zonal 8 Ing. María Vanessa Zambrano Zambrano, autoriza e indica a la Unidad Administrativa Financiera proceder de acuerdo a la Ley y normativa vigente.
- Que,** mediante Resolución Nro. 002-COMPRAS-CZ8L-2022, de fecha 14 de enero del 2022, se resolvió la aprobación y ejecución del "Plan Anual de Contrataciones Zonal 2022" CZ8L- INEC, y proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0098-M de 24 de enero de 2022, la Analista Administrativo 1 Zonal Ing. Lorena Marcillo Chasy, solicita una vez que reciba la aprobación de las reformas, se remitan los valores codificados de las partidas correspondientes al Plan de Dirección del proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV (2022)" para iniciar con los trámites correspondientes a su ejecución.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0124-M de 28 de enero de 2022, el Analista Administrativo 2 Zonal Ing. Isaac Velastegui, remite los valores codificados de las partidas correspondientes al Plan de Dirección del proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV (2022)".
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0149-M de 03 de febrero de 2022, la Analista administrativa 1 Zonal Ing. Lorena Marcillo Chasy, solicita la disponibilidad presupuestaria del ítem 730505 del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0150-M de 03 de febrero de 2022, el Analista Administrativo 2 Zonal Ing. Isaac Velastegui, remite la disponibilidad presupuestaria del ítem 730505 de la actividad 001.
- Que,** mediante Resolución Nro. 005-COMPRAS-CZ8L-2022, de fecha 4 de febrero del 2022, se resuelve la 1ra reforma al PAC Zonal, la aprobación y ejecución del "Plan Anual de Contrataciones Zonal 2022" CZ8L- INEC, y proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera, vinculada a los procesos precontractuales.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0152-M, de fecha 04 de febrero del 2022, la Responsable de Administrativo Financiero, Econ. Raquel Barrios, la misma que Expone "Por lo antes expuesto, solicito a usted muy cordialmente, autorice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Coordinación Zonal 8 INEC con la finalidad de incluir los rubros de este proyecto que se encuentran financiadas y conforme a la planificación; y, una vez cuente con su autorización disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución conforme a detalle en el anexo que se adjunta."
- Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2022-0237-M, de fecha 04 de febrero de 2022, la Ing. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 - INEC, autoriza y ordena a Jurídico la elaboración de la Reforma al PAC Zonal conforme al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV; de acuerdo con la normativa vigente.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0175-M, de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por la Ing. Maria América Villafuerte Quiroz, RESPONSABLE CZ8L GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E). En el que expone: "En alcance al Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0152-M Solicitud 2da Reforma al PAC 2022. se solicita se reforme el artículo 1 de la resolución No. 005-COMPRAS-CZ8L-2022 suscrita con fecha 04 de febrero del 2022, con la finalidad de incrementar el valor de la partida 730505 a USD \$ 80.046,40 del proyecto "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA\_EC" para incluir los montos correspondientes a los proyectos ENESEM, PCI y ENED que son parte de este proyecto y en razón de que se realizará un solo proceso de contratación de Feria Inclusiva para optimizar los recursos ( tiempo y esfuerzo humano). Se anexa la cédula presupuestaria de la partida 730505 en donde consta en los saldos disponibles".

**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2022-0270-M, de fecha 8 de febrero de 2022, la Ing. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 - INEC, autoriza y ordena a Jurídico la elaboración de la Reforma al PAC Zonal conforme al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV; de acuerdo con la normativa vigente.

Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar e incluir en el "Plan Anual de Contratación 2022" de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el contenido de la Segunda Reforma al PAC Zonal, con la inclusión del proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV", por lo que se incrementa el valor de \$ 216.063,70 (Doscientos Dieciséis Mil Sesenta y Tres con 70/100, Dólares de Norte América), más IVA.

**Art. 2.- Refórmese y sustitúyase el Art. 1 de la resolución 005-COMPRAS-CZ8L-2022,** de fecha 04 de febrero de 2022, en el que se resolvió Aprobar e incluir en el "Plan Anual de Contratación 2022" de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el contenido de la Primera Reforma al PAC Zonal, con la inclusión del proyecto "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA\_EC", para el año 2022, por lo que se incrementa el valor de \$ 46,737.00, Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100, Dólares de Norte América), más IVA, ...:

**Por el siguiente Art. 1.1.-** Aprobar e incluir en el "Plan Anual de Contratación 2022" de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el contenido de la Primera Reforma al PAC Zonal, con la inclusión del proyecto "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA\_EC", para el año 2022, por lo que se procede a incrementar en la partida 730505 presupuestaria el valor de \$ 80.046,40, (Ochenta Mil Cuarenta Y Seis con 40/100, Dólares de Norte América), más IVA, que corresponden a los proyectos ENESEM, PCI y ENED que son parte de este proyecto y en razón de que se realizará un solo proceso de contratación de Feria Inclusiva para optimizar los recursos que corresponde al proyecto Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA\_EC".

**Art. 3.-** Se anexa el detalle de los valores correspondientes a la reforma del PAC ZONAL donde se denota que: \$ 216.063,70 (Doscientos Dieciséis Mil Sesenta y Tres con 70/100, Dólares de Norte América), más IVA, corresponde al proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV" y \$ 80.046,40, (Ochenta Mil Cuarenta Y Seis con 40/100, Dólares de Norte América), más IVA, corresponde al proyecto INNOVA\_EC., dando un total de \$ 296.110,10 (Doscientos Noventa y Seis Mil Ciento Diez con 10/100 Dólares de Norte América). Conforme en el anexo 01 que se adjunta a la presente resolución

**Art. 4.-** Encargar a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación de la Reforma de Resolución, del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022” de inclusión de proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV”, de la Coordinación Zonal 8 INEC, para el año 2022.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB del INEC, según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y, de su correcta aplicación encárguese la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 08 días del mes de febrero de 2022.

Por delegación del Señor Director Ejecutivo.

**Ing. María Vanessa Zambrano Zambrano**  
**COORDINADORA ZONAL 8**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por	Ab. María Reyes	08/02/2022	